

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 010-2021-CFIQ.-

Bellavista, 12 de enero de 2021.

Visto la Solicitud S/N, Expediente N° 01090297 (ingreso N° 2601-2020-FIQ) recibido en forma virtual el 16 de diciembre de 2020, remitido por la Oficina de Secretaría General mediante el cual el docente Lic. Mg. LAYZA BERMUDEZ FERNANDO HIPOLITO, solicita financiamiento para seguir estudios del II Ciclo de Doctorado en Educación en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

### CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículo 222° y 258° señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente: 258.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 259° que los docentes ordinarios gozan de, entre otros derechos: 259.16 recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante la solicitud del visto el docente Lic. Mg. LAYZA BERMUDEZ FERNANDO HIPOLITO solicita financiamiento para seguir estudios del II Ciclo de Doctorado en Educación en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, en la que según Constancia de Matrícula de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que el docente se encuentra matriculado en el II Ciclo de estudios, asimismo mediante Dictamen N° 008-2020-ODD-FIQ-V, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ingeniería Química, da opinión favorable a la petición del docente citado; por lo que amerita aprobar la presente solicitud;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 12 de enero de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **OTORGAR** financiamiento por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos soles), al docente categoría asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, Lic. Mg. **LAYZA BERMUDEZ FERNANDO HIPOLITO**, para que sufrague los gastos de los estudios del II Ciclo de Doctorado en Educación en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- **DISPONER** que el egreso que origine la presente resolución se afecte con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.

TERCERO.- **DEMANDAR** al docente financiado, presente al Decanato de la Facultad de Ingeniería Química un informe académico-económico a la culminación del semestre académico que se financia.

CUARTO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RMCN/AMRS

  
Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química  
  
-----  
ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA  
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

  
-----  
Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica